

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110014003053202300262 00*

*Puesto a disposicion por la Policia Metropolitana de Bogota, el vehiculo de
placas IKQ 011 inmovilizado el 18 de mayo de los cursantes en cumplimiento
de la orden de inmovilizacion proferida por este juzgado, cumplido el objeto
de la solicitud, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación de la solicitud efectuada por el Banco de Bogota
de Aprehensión para pago Directo del del vehículo objeto de garantía
mobiliaria de Placas IKQ 011 de propiedad de William Ferley Ruiz Alarcon
y otro.*

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

*3. Ordenar la entrega del vehiculo al acreedor garantizado. Librar oficio al
Representante Legal del Parqueadero en que fue dejado a disposicion.*

4. Archivar las diligencias.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - julio - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
